

SUMARIO

- **Datos mínimos obligatorios de recetas extendidas en otro estado miembro de la unión europea**
- **Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2015**
- **KREON problemas prolongados de suministro**
- **Amicacina Braun viales pasa a uso hospitalario**
- **Nueva información sobre Inmunotek**
- **Las recetas antiguas de MUFACE serán nulas para su facturación**
- **Recordatorio de las NORMAS DE DISPENSACIÓN en recetas de MUFACE**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Facturación de recetas en papel**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Datos mínimos obligatorios de recetas extendidas en otro estado miembro de la unión europea

Los datos que como mínimo ha de incluir la receta para ser considerada válida son los siguientes:

a) Identificación del paciente:

- **Nombre, apellido(s) y fecha de nacimiento**

b) Datos del medicamento o producto sanitario:

- **Denominación común:** la denominación común internacional recomendada por la Organización Mundial de la Salud o, en su defecto, la denominación común usual.
- **Denominación del medicamento por marca comercial** si se trata de un medicamento biológico o el profesional sanitario prescriptor lo considera necesario desde su punto de vista médico y, en tal caso, en la receta se justificará brevemente el uso del nombre comercial.
- **Dosificación y forma farmacéutica**
- **Cantidad**
- **Pauta posológica**

c) Datos del prescriptor:

- **Nombre y apellido(s)**
- **Cualificación profesional**
- **Datos de contacto directo:** correo electrónico y teléfono o fax, estos con el prefijo internacional.
- **Dirección profesional y Estado miembro**
- **Firma:** escrita o digital, según el medio elegido para expedir la receta

d) Otros datos

- **Fecha de expedición**

En general, el reconocimiento de la receta no afectará al derecho del farmacéutico a negarse, por razones éticas, a dispensar el medicamento recetado en otro Estado miembro cuando surjan dudas razonables sobre la autenticidad o validez de la receta presentada, salvo que pueda comprobar la legitimidad de la prescripción.

Lo referido en los apartados anteriores no es aplicable a medicamentos sujetos a receta médica especial.

Se recuerda, nuevamente, que todos estos datos **son de cumplimentación obligatoria por el profesional prescriptor**, por lo que resultan

imprescindibles para que la receta médica se considere válida. Tales datos, como obligatorios, han de resultar **perfectamente legibles**, por lo que no deben presentar enmiendas ni tachaduras.

Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2015

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios nos ha informado del [Proyecto ESVAC](#), que consiste en la recogida y evaluación de datos sobre la venta y el consumo de **medicamentos veterinarios** que contengan en su composición **antibióticos**. Esta notificación está incluida dentro del “Plan de lucha frente a resistencias a los antibióticos”.

Según la legislación vigente **las farmacias están obligadas a declarar anualmente las dispensaciones realizadas de estos medicamentos**, pero hasta la fecha no existía un procedimiento para realizar dicha comunicación.

La declaración se debe realizar a través de la aplicación informática ESVAC creada para este fin que está disponible en la [web de la AEMPS](#). También se puede acceder a esta aplicación a través de la [herramienta](#) creada en la página web del COFM. Se recomienda leer el manual de usuario.

Para cualquier consulta o incidencia se puede contactar con el administrador a través de correo electrónico (adminesvac@aemps.es) o con el Colegio (dispensacionrecetas@cofm.es).

El plazo límite para realizar la declaración de los medicamentos veterinarios que contengan en su composición antibióticos como principio activo y dispensados durante el año 2015, ***será hasta el 15 de septiembre de 2016.***

KREON problemas prolongados de suministro

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha consultado con el departamento de Inspección y Control de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios acerca de la disponibilidad del medicamento **KREON** (proteasa, lipasa, amilasa) debido a los problemas prolongados de suministro, tras lo cual nos informa de lo siguiente:

1.- KREON 10.000 U cápsulas duras gastrorresistentes y KREON 25.000 U cápsulas duras gastrorresistentes: BGP Products Operations, S.L. ha comunicado que el suministro va a ser irregular durante 2016. Por ello va a llevar a cabo una distribución controlada de las unidades que reciben, manteniendo un *stock* de seguridad. El número de teléfono para poder acceder a este *stock* es el 913 842 890. Por tanto, para obtener estas dos presentaciones

las oficinas de farmacia deben ponerse en contacto con en este número de teléfono.

2.- KREON 40.000 U cápsulas duras gastrorresistentes: NO COMERCIALIZADO en España. Hasta la fecha es de uso hospitalario. Se está valorando la posibilidad de poderlo dispensar también desde la Sección de Medicamentos Extranjeros (Calle Sagasta, 6).

3.- KREON 5.000 U granulado gastrorresistente: Se va a importar como medicamento extranjero. Se dispensará desde la Sección de Medicamentos Extranjeros (Calle Sagasta, 6) previa solicitud.

Amicacina Braun viales pasa a uso hospitalario

La Dirección General de Cartera Básica de Servicio del SNS y Farmacia ha resuelto la modificación en las condiciones de prescripción y dispensación de los siguientes medicamentos al cambiar su calificación de Diagnóstico Hospitalario a Uso Hospitalario por la Agencia Española de Medicamento y Productos Sanitarios. El código del envase normal pasa a la situación de “Baja por paso a Uso Hospitalario”:

CN	Nombre
983361	AMICACINA BRAUN 500 mg 1 vial 2 ml
638809	AMICACINA BRAUN 500 mg 50 viales 2 ml

Nueva información sobre Inmunotek

En relación con las alertas sanitarias nº [R02/2016](#) (11.4.2016), [ampliación 1ª](#) (12.4.2016) y [ampliación 2ª](#) (15.4.2016) publicadas por la AEMPS respecto a la retirada de las vacunas del laboratorio Inmunotek, S.L., se informa de que, a petición del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, el laboratorio Inmunotek, S.L. indica cómo deben proceder las oficinas de farmacia para gestionar la devolución de dichas vacunas:

- Recogida de todas las vacunas sujetas a la retirada de la alerta (comunicado por la AEMPS).
- Organizar [un sistema de canjeo](#) por una vacuna de nueva producción o abono, según le sea solicitado.

Si por alguna razón el laboratorio no cumpliera estos puntos, se podrán realizar reclamaciones por escrito al Consejo General (congral@redfarma.org), que a su vez lo remitirá a la AEMPS. Recomendamos que se envíe al Colegio copia de esta reclamación a la siguiente dirección: dispensacionrecetas@cofm.es.

Las recetas antiguas de MUFACE serán nulas para su facturación

Como ya informamos en varias ocasiones ([Información para la Farmacia nº 137](#) del mes de mayo y [carta del Tesorero](#) del 3 de mayo, reenviada el 18 y el 25 del mismo mes), **a partir del día 1 de junio de 2016** no son válidas, a efectos de facturación, las recetas de modelos oficiales de MUFACE de tamaño más reducido, con la estructura de datos distinta y, sobre todo, sin codificación alfanumérica.

Sólo se podrán facturar a partir del día 1 de junio las recetas de modelos oficiales de MUFACE puestos en circulación a partir del año 2010, todos ellos se caracterizan porque sus dimensiones son de 22 por 12 centímetros y en la parte inferior figura el código de receta alfanumérica: compuesto por la letra “Y” seguida de 11 dígitos. Estos talonarios pueden ser de color azul o gris.

Para más información se puede consultar la [Nota Informativa publicada por MUFACE](#).

Recordatorio de las NORMAS DE DISPENSACIÓN en recetas de MUFACE

1- MODELO DE RECETA

Desde el 1 de junio 2016 no se pueden facturar las recetas antiguas de MUFACE. Las recetas válidas tienen dimensiones de 22 por 12 cm. En la parte inferior figura el código de receta alfanumérica compuesto por la letra “Y” seguida de 11 dígitos. Estos talonarios pueden ser de color azul o gris.

2- DATOS DEL PACIENTE

Nombre, dos apellidos, año de nacimiento y número de identificación.

El número de afiliación del paciente tiene que ser el número de afiliación a MUFACE y no otro número de identificación de otra entidad. El número válido a estos efectos consta de nueve dígitos siendo el tercero un 6.

En recetas prescritas manualmente, la ausencia de alguno de estos datos excepcionalmente podrá ser subsanada por el farmacéutico. En el caso de recetas de mutualistas o beneficiarios en cuyo país de origen la normativa civil no prevea la obligatoriedad de su uso, la ausencia del segundo apellido no será causa de devolución.

3- DATOS DEL MÉDICO

Nombre o su inicial, primer y segundo apellido, número de colegiación y firma.

Aquellas recetas en las que los datos del prescriptor sean ilegibles, pero el número de colegiación sea legible, no serán objeto de anulación total. En aquellas recetas emitidas por médicos en cuyo país de origen la normativa civil no prevea la obligatoriedad de un segundo apellido, la ausencia del segundo no será causa de devolución.

4- FECHA DE PRESCRIPCIÓN

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada exclusivamente por el médico y **NO es válida la diligencia “receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa”.**

La ausencia de fecha de prescripción es una de las causas más frecuente y numerosa de devolución de recetas de esta entidad, y que además supone su nulidad total.

En recetas que precisen visado, la fecha de visado avala la ausencia de fecha de prescripción.

La fecha del visado deberá ser igual o posterior a la de prescripción y la fecha de dispensación o fecha prevista de dispensación deberá ser igual o posterior a la del visado. Excepcionalmente, a efectos de dispensación, se considera que en caso de no aparecer la fecha del visado, éste se ha realizado en la misma fecha de la prescripción, y en caso de faltar la fecha de prescripción, ésta será salvada por la fecha del visado.

5- AUSENCIA DE DURACIÓN DE TRATAMIENTO Y POSOLOGÍA

La firma de la receta por el farmacéutico en el momento de la dispensación, constatará que el paciente ha recibido la adecuada información para seguir correctamente el tratamiento.

6- PRESCRIPCIÓN POR NECESIDAD TERAPÉUTICA

El 11 de junio de 2012 desapareció la posibilidad de dispensar las recetas que antes se justificaban con la leyenda “Necesidad terapéutica” por parte del médico, es decir, aquellas que vienen con nombre comercial y su precio supera al precio menor de su agrupación homogénea.

7- VISADO –AUTOVISADO

No es válido el autovisado en recetas de MUFACE. Es imprescindible el visado de inspección.

El visado de recetas, a efectos de validez, se acreditará mediante el sello identificativo de MUFACE donde constará el nombre y apellidos del Asesor Médico de MUFACE, firma, fecha y número de unidades autorizadas. Si en el visado no se hiciera constar el número de envases autorizado, se entenderá que

se autoriza la dispensación del número de envases que figuren en la prescripción y, de no figurar, se entenderá que es uno.

8- ENMIENDAS

Los añadidos, enmiendas o tachaduras del producto prescrito y de la fecha prevista de dispensación o de prescripción deberán ser salvados por la nueva firma del médico prescriptor. Las enmiendas debe hacerlas el mismo médico prescriptor.

9- DIETAS

Los productos dietoterápicos complejos y de nutrición enteral domiciliaria no se podrán sustituir excepto por otros de diferente sabor, siempre y cuando el resto de su composición sea idéntica.

10- VALIDEZ DE LAS RECETAS

Las recetas tendrán un plazo de validez de diez días naturales, contados a partir de la fecha de prescripción consignada o, cuando conste, de la fecha prevista por el prescriptor para su dispensación.

En el caso de medicamentos, efectos y accesorios o tiras reactivas, el plazo de validez de la receta se contará a partir de la fecha de visado.

Las recetas de vacunas individualizadas antialérgicas y vacunas bacterianas individualizadas, por sus especiales características, se admitirán hasta un plazo de noventa días naturales.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
ALDARA 5% CREMA 24 ENVASES USO TÓPICO UNIDOSIS	665924
ALDARA 5% CREMA 12 SOBRES	722710
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESIÓN DE 15 G	831057
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 15 G	831065
SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 30 G	831081
SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 60 G	831099
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESIÓN DE 60 G	992032
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 30 G	995563
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 60 G	995571
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 30 G	997478
XICIL 1500 MG 20 SOBRES POLVO SOLUCIÓN ORAL EFG	658265

XICIL 1500 MG 30 SOBRES POLVO SOLUCIÓN ORAL EFG	658266
JUNIPRO 40 MG/ML FRASCO 100 ML SUSPENSIÓN ORAL SABOR FRESA	676271
SYNALAR ÓTICO 1 FRASCO DE 10 ML	831131
VENTILASTIN NOVOLIZER 100 MCG/DOSIS 1 INHALADOR +1 CARTUCHO 200 DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN	656704
VENTILASTIN NOVOLIZER 100 MCG/DOSIS 1 CARTUCHO 200 DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN	656705
IBUPROFENO (ARGININA) MYLAN 600 G 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCION ORAL EFG	663043

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **julio de 2016**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril 2016.

Medicamento	Código Nacional
VOLTAREN 1 MG/ML 10 ENVASES UNIDOSIS 0,3 ML COLIRIO EN SOLUCIÓN	712034

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **agosto de 2016**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril 2016.

Medicamento	Código Nacional
JUNIFEN 40 MG/ML FRASCO 150 ML SUSPENSIÓN ORAL SABOR FRESA	676272
JUNIFEN 40 MG/ML FRASCO 150 ML SUSPENSIÓN ORAL SABOR FRESA EFG	701428
JUNIFEN 40 MG/ML FRASCO 100 ML SUSPENSIÓN ORAL SABOR NARANJA	676265
JUNIFEN 40 MG/ML FRASCO 150 ML SUSPENSIÓN ORAL SABOR NARANJA	676266
HMG-LEPORI 1 AMPOLLA POLVO Y 1 AMPOLLAS DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	654308
HMG-LEPORI 10 AMPOLLAS POLVO Y 10 AMPOLLAS DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	654320

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. Irene Micaela Cano Pumarega, con nº de colegiada 28/59656-8. Talonario MR90122879. Hospital U. de Getafe.
 - ✓ Dr. D. Rafael Gregorio Marulanda Melo, con nº de colegiado 28/60836-6. Talonario MR00113454. Hospital U. de Getafe.
 - ✓ Dr. D. Ignacio Maestre Mulas
 - ✓ Dr. D. Raúl Sánchez González, con nº de colegiado 28/43152-7. Talonarios MD72574029, MD92574108, MD02574099, MD22608916, MD12608992, MD82608999, MD62609019, MD72661479, MD32661508. Centro de Salud San Blas.
 - ✓ Dr. D. Ignacio Maestre Mulas, con nº de colegiado 28/565509-8. Talonario MR80108457. Hospital U. Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. Dña. Rosa M^a Langa Hontoria, con nº de colegiada 28/34059-4. Talonario MR80113077. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dra. Dña. Marta Blanco Guerrero, con nº de colegiada 28/58644-1. Talonario MR90111109. Hospital U. 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. Ignacio Javier Posada Rodríguez, con nº de colegiado 28/29965-5. Talonarios MCo0942127 y MCo0950532. Hospital U. 12 de Octubre.
 - ✓ Dra. Dña. Olga Pilar Aedo Ocaña, con nº de colegiada 28/61822-2. Talonario MR20121277. Hospital U. Gregorio Marañón.
 - ✓ Dr. D. Javier González-Granda Villalobos, con nº de colegiado 09/04810-4. Talonario MD02416964. Hospital U. del Sureste.
 - ✓ Dr. D. Guillermo Onrubia Pérez, con nº de colegiado 28/20313-1. Talonario MR10109033 y MR00119746. Centro de Salud Mental Ciudad Lineal.
 - ✓ Dra. Dña. Mariana García de León Álvarez, con nº de colegiada 28/32533-8. Talonario MR40119739. Centro de Salud Mental Ciudad Lineal
 - ✓ Dra. Dña. Beatriz Díaz Carvajales, con nº de colegiada 28/31177-2. Talonarios MR80119743, MR90119744 y MR00119745. Centro de Salud Mental Ciudad Lineal.
 - ✓ Dra. Dña. Lucia Sentchordi Montae, con nº de colegiada 45/05139-0. Talonario MD377543854. Hospital U. Infanta Leonor.
 - ✓ Dr. D. Rodrigo Pastorin Salis, con nº de colegiado 28/58077-1. Talonario MD51255699. Hospital U. Infanta Leonor.
 - ✓ Dr. D. Pedro F. Herranz Pinto, con nº de colegiado 28/40518-1. Talonario MR00125203. Hospital U. La Paz.
- 2) El Servicio Canario de la salud nos comunica la pérdida de un sello médico perteneciente al Dr. D. Luis López Alva, con nº de colegiado 35/3505198 y CIAS 1201994619Z. Complejo H. U. Materno- Infantil.

- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de sellos médicos y recetas:
- ✓ Dra. Dña. Rosa María González-Caldevilla García, con nº de colegiada 33/04458-0 y CIAS 0504830001B. Especialista de Ginecología del Hospital de “Monte Naranco”
 - ✓ Dr. D. Jaime Barrio Bernando-Rua, con nº de colegiado 33/04771-7 y CIAS0505915003B. Un sello médico. Especialista de Traumatología del Hospital de “Jove”, Gijón.
 - ✓ Dra. Dña. M^a Fátima Areces García, con nº de colegiada 28/42878-2 y CIAS 0503010108Q. Facultativo del EAP de Sabugo, Avilés.
 - ✓ Dra. Dña. Raquel Alegre Mateo, con nº de colegiada 33/07771-1 y CIAS 0504840002F. Un sello médico. Especialista de Traumatología del Hospital “Monte Naranco”, Oviedo.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Facturación de recetas en papel

Recordamos que **no se pueden mezclar** en los bloques **las recetas de distintas entidades** (*ISFAS con MUFACE, con recetas del Sistema Nacional de Salud, etc.*), ni mezclar **los diferentes grupos de facturación** dentro de la **CAJA BLANCA** (Fórmulas, Vacunas, Campaña Sanitaria, Síndrome Tóxico...)

Con respecto a las recetas de **Fórmulas** y **Vacunas**, éstas se tienen que entregar en la **CAJA BLANCA** y **NO** en la **CAJA MARRÓN**. Para poder facturar estas recetas deben ir separadas en la caja blanca en su grupo correspondiente de Fórmulas o Vacunas, debido a que la Consejería de Sanidad así lo requiere.

Fechas de entregas de recetas en papel

Suprimida la entrega de recetas de los días 20

MES	DÍA	HORARIO
JUNIO	VIERNES 1 DE JULIO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
JULIO	LUNES 1 DE AGOSTO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2016 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.